**¿Cuál es un marco razonable para nuevos tratamientos no validados?**

Gert Helgesson

14 de febrero de 2021

**Abstract:**

Qué hacer cuando los tratamientos establecidos para el cuidado de la salud no brindan la ayuda adecuada a los pacientes que la necesitan es una cuestión urgente para los médicos. El uso de opciones no validadas cuando se han agotado los tratamientos estándar puede estar justificado en casos individuales y, con el tiempo, ha dado lugar a grandes avances en la medicina. Sin embargo, dicho uso debe tener lugar dentro de algún marco de procedimiento que proteja los intereses del paciente y evite decisiones impulsadas principalmente por el interés propio del médico tratante, la clínica, el hospital o el agente comercial.

Esta necesidad de cautela es un leitmotiv en el artículo de Timothy Daly y sus colegas que analiza nuevas intervenciones no validadas para la enfermedad de Alzheimer (EA). Como señalan, todavía no existe un tratamiento que pueda mejorar significativamente la salud de los pacientes con EA sintomática. Esto también significa que existe un gran interés público en identificar tratamientos novedosos y efectivos. Quizás la principal preocupación de los autores en su artículo es la publicación de lo que ven como graves exageraciones por parte de los investigadores en el campo y el riesgo que conlleva de atraer a pacientes y médicos individuales, e incluso a organizaciones de atención médica, a creer que ya existen opciones confiables cuando este no es el caso. Al llamar la atención sobre estos puntos, plantean importantes cuestiones epistemológicas y éticas relacionadas con los procedimientos adecuados y la comunicación de nuevos tratamientos no validados. A continuación, me ocuparé de algunos de estos problemas, centrándome en los procedimientos adecuados para el uso de nuevos tratamientos no validados en la atención de la salud.

**Referencia:**

Helgesson, Gert. 2020. «What Is a Reasonable Framework for New Non-Validated Treatments?» *Theoretical Medicine and Bioethics* 41(5):239-45. doi: [10.1007/s11017-020-09537-6](https://doi.org/10.1007/s11017-020-09537-6).